

**INSTITUTO DE ESTUDIOS REGIONALES -INER-
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INSTITUTO No. 1380
23 de junio de 2016**

Por la cual se da inicio al proceso de recepción de hojas de vida para la conformación y actualización del Banco de Hojas de Vida de Profesores Ocasionales y de Cátedra en el Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas en el Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 5, literal b, del Acuerdo Superior 253 de 18 de febrero de 2003, estableció el siguiente requisito para la contratación de profesores que prestan sus servicios a la Universidad en la modalidad de horas cátedra o docentes ocasionales: "Estar incluido en el banco de datos conformado en cada dependencia con base en una convocatoria pública reglamentada por los consejos de facultad, escuela o instituto, y fundamentada en los principios de excelencia académica e idoneidad ética y profesional. También se tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones anteriores, si las hubiere, y la recomendación de los profesores del área académica, o del grupo de trabajo académico respectivo".
2. Que el mismo Estatuto, en el párrafo 2 del artículo 5, dice que: "Cada dos años se hará convocatoria pública para actualizar el banco de datos al que se refiere el literal b; sin embargo, las dependencias recibirán permanentemente solicitudes de inscripción o de actualización. Los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto conformarán una comisión de tres profesores, para que revisen las hojas de vida, y cada seis meses se informarán, en cartelera, las decisiones sobre incorporación de nuevos nombres al banco de datos".
3. Que se modificó el mecanismo para recibir hojas de vida porque el anterior no permitía hacer un seguimiento adecuado a la actualización de la base de datos.
4. Que Vicerrectoría de Docencia en la circular 017 del 26 de noviembre de 2014, estableció el procedimiento para la implementación del aplicativo 'Banco de Hojas de Vida', para apoyar a las Facultades, Escuelas e Institutos en la conformación y actualización del Banco de Hojas de Vida de Profesores Ocasionales y de Cátedra de la dependencia.

5. Que el Consejo de Instituto, mediante Acta 522 del 11 de mayo de 2016 acordó realizar convocatoria pública para actualizar el Banco de Hojas de Vida de Profesores Ocasionales y de Cátedra en el INER.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar públicamente a la inscripción y actualización en el Banco de Datos de Hojas de Vida de Profesores Ocasionales y de Cátedra en el INER a las personas interesadas y que cumplan los requisitos aquí estipulados para ser incluidos como elegibles en la modalidad de horas cátedra o docentes ocasionales, previa evaluación de su hoja de vida por la Comisión que se designe para el efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar los siguientes requisitos para que la Hoja de Vida de un aspirante sea seleccionada para su inclusión formal en el Banco de Hojas de Vida de Profesores Ocasionales y de Cátedra en el Instituto de Estudios Regionales, en consonancia con lo previsto en el Acuerdo Superior 410 de 2013 que modifica el Acuerdo Superior 253 de 2003:

- a) Acreditar título profesional universitario.
- b) Acreditar título de posgrado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Superior 210 de 2001 para los mejores graduados de cada programa de pregrado.
- c) Cuando se tratare de docentes extranjeros, acreditar el otorgamiento por parte de las autoridades colombianas, de la Visa Temporal de Trabajador (TT).
- d) Alcanzar en la revisión por parte de la comisión una puntuación final mínima de 50 unidades para aspirantes a profesores de cátedra y de 60 unidades para aspirantes a profesores ocasionales.

Parágrafo 1. La inscripción y carga electrónica de la documentación exigida o la actualización de la documentación, la debe realizar el aspirante en el sitio web del INER (<http://iner.udea.edu.co>) en el link: "Banco hojas de vida" y en el portal de la Universidad (www.udea.edu.co) en el link: "Aspirantes a docente de cátedra".

- a) En ambos casos el profesor aspirante deberá indicar si se trata de un nuevo registro o de una actualización de datos.
- b) Se deberán adjuntar al correo electrónico curriculosiner@gmail.com los respectivos soportes (certificados, diplomas, copia de artículos o libros publicados u otros documentos) que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y la veracidad de la información que allí se consigna.

ARTÍCULO TERCERO. Criterios de puntuación de la hoja de vida de los aspirantes a integrar el Banco de Hojas de Vida de Profesores Ocasionales y de Cátedra del INER:

- 1) Formación Académica en Posgrado:** Hasta treinta (30) unidades. (Sólo se reconocen unidades por el título de mayor nivel).
 - a) Diez (10) unidades por título de especialización no médica.
 - b) Veinte (20) unidades por título de maestría (incluye especializaciones clínicas).
 - c) Treinta (30) unidades por título de doctorado.
- 2) Experiencia docente, investigativa y/o profesional:** Hasta cuarenta (40) unidades.
 - a) Hasta Diez (10) unidades por cada año de experiencia docente universitaria no simultánea, adquirida después de la obtención del título de pregrado o su equivalente proporcional de acuerdo con la experiencia certificada.
 - b) Hasta Diez (10) unidades por proyecto de investigación concluido financiado por una institución pública o privada.
 - c) Hasta Ocho (8) unidades por cada año de experiencia profesional no simultánea o su equivalente proporcional de acuerdo con la experiencia certificada.
- 3) Producción Académica y Científica:** Hasta veinte (20) unidades.
 - a) Diez (10) unidades por artículo publicado en revista indexada u homologado por Colciencias en la categoría A1.
 - b) Ocho (8) unidades por artículo publicado en revista indexada u homologado por Colciencias en la categoría A2.
 - c) Seis (6) unidades por artículo publicado en revista indexada u homologado por Colciencias en la categoría B.
 - d) Cuatro (4) unidades por artículo publicado en revista indexada u homologado por Colciencias en la categoría C.
 - e) Doce (12) unidades por libro publicado por editorial de prestigio (incluye libros publicados por instituciones universitarias e instituciones de reconocido prestigio académico y/o científico según el Comité interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes) de difusión internacional.
 - f) Diez (10) unidades por libro publicado por editorial de prestigio (incluye libros publicados por instituciones universitarias e instituciones de reconocido prestigio académico y/o científico con evaluación por pares, según el Comité interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes) de difusión nacional.
 - g) Ocho (8) unidades por libro publicado por editorial de prestigio (incluye libros publicados por instituciones universitarias e instituciones de reconocido

prestigio académico y/o científico con evaluación por pares, según el Comité interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes) de difusión regional.

- h) Por capítulo de libro se reconoce el 25% del puntaje que en cada caso se reconoce por el libro según su difusión, sin sobrepasar el máximo puntaje que se reconoce por la obra completa.
- i) Dos (2) unidades por cada traducción publicada de artículos y seis (6) unidades por traducción completa publicada de libros.
- j) Doce (12) unidades por patente y modelos de utilidad.
- k) Seis (6) unidades por software.
- l) Seis (6) unidades por ponencia completa publicada en las memorias de un evento internacional; cuatro (4) por ponencia completa publicada en las memorias de un evento nacional y tres (3) si es regional. Si se publica solo el resumen se reconoce el 50% del puntaje.
- m) Ocho (8) unidades por premio internacional, seis (6) si es nacional y cuatro (4) si es regional.
- n) Seis (6) unidades por materiales para la docencia universitaria y la divulgación científica (cartillas, impresos, objetos virtuales y de aprendizaje).
- o) Ocho (8) unidades por dirección de tesis doctoral y cuatro (4) por dirección de trabajo de investigación para obtener título de magíster o master.
- p) Seis (6) unidades por video didáctico.
- q) Seis (6) unidades por producción artística (obra de creación en los distintos campos del arte, interpretación musical como director, solista o en conjunto de cámara, exposiciones de obras en el campo de las artes visuales).

4) Formación académica en cursos para mejoramiento de la docencia y posgrado: Hasta diez (10) unidades.

Para cursos y diplomas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Hasta 64 horas: dos (2) unidades
- b) Hasta 96 horas: cuatro (4) unidades
- c) Hasta 128 horas: seis (6) unidades
- d) Más de 128 horas: ocho (8) unidades

La forma en que el INER califique un determinado producto académico no compromete la posición del Comité de Asignación de Puntaje frente a la calificación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. Quienes aspiren a hacer parte del Banco de Hojas de Vida de Profesores Ocasionales y de Cátedra en el INER, deberán acreditar los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 253 de febrero 18 de 2003, que podrá consultarse en la página Web de la Universidad (www.udea.edu.co), en el link documentos jurídicos.

ARTÍCULO QUINTO. El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

1. Publicación de la Resolución por la cual se da inicio al proceso de recepción de hojas de vida: 24 de junio de 2016.
2. Plazo para los aspirantes realizar la inscripción y carga electrónica de la documentación exigida: Hasta el 25 de julio de 2016 a las 18:00 horas.
3. Revisión de las hojas de vida y de la documentación recibida de los inscritos por parte del Comité de revisión de hojas de vida: Hasta el 12 de agosto de 2016.
4. Publicación en cartelera de resultados de la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos y conformación del Banco de Hojas de Vida de Profesores Ocasionales y de Cátedra del INER: 16 de agosto de 2016.
5. Interposición de recursos de reposición ante el INER (referidos exclusivamente a la no inclusión del aspirante en el Banco de Hojas de Vida de Profesores Ocasionales y de Cátedra en el INER): Hasta el 22 de agosto de 2016.
6. Respuesta a recursos de reposición por parte del Consejo del Instituto: 2 de septiembre de 2016.
7. Conformación definitiva del Banco de Hojas de Vida de Profesores Ocasionales y de Cátedra en el INER y Publicación en cartelera: 9 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto de Estudios Regionales mantendrá abiertas las inscripciones de nuevos aspirantes y actualización del Banco de Hojas de Vida de Profesores Ocasionales y de Cátedra, mediante el aplicativo 'Banco de Hojas de Vida', hasta que realice una convocatoria de renovación.



VLADIMIR MONTOYA ARANGO
Presidente



MARYAN JIMENEZ VELASQUEZ
Secretaria